

CUERPO DE BOMBEROS DE COLINA
Fundado el 07 de Octubre de 1961
Colina – Lampa – Batuco – Esmeralda – Chicureo – Valle Grande –
Chacabuco

Cuartel General 10 de Junio de 2014

De acuerdo a las atribuciones que me otorga el Reglamento General del Cuerpo en su Artículo 26 inciso 6, y para el correcto funcionamiento de la Institución, dicto lo siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 29/2014

- 1.- Dese por fundada Oficialmente con esta fecha la Escuela de Formación Bomberil del Cuerpo de Bomberos de Colina, denominada “Comandante Guillermo Diaz Sanzana”.
- 2.- Dicha Entidad académica, tendrá por misión llevar a cabo el trabajo de capacitación de los Voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Colina, y de aquel Cuerpo que lo solicite, siempre bajo el amparo de los valores de la buena entrega de servicio, y valores rectores inculcados por la Academia Nacional de Bomberos de Chile.
- 3.- Esta Escuela estará formada por Instructores habilitados por la Academia Nacional de Bomberos de Chile, los cuales podrán dictar cursos, certificados por esta Entidad, al igual que podrá nombrar instructores internos de la Escuela, para el desarrollo de Cursos internos certificados por esta Escuela, desarrollados, bajo el amparo de las normas que rigen el trabajo de Bomberos a nivel Mundial.
- 4.- Podrán ser nombrados Instructores de la Escuela, todos aquellos bomberos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - 4.1.- Antigüedad Mínima de 5 años como Voluntario
 - 4.2.- Haber Ejercido Cargo de Oficial de Mando Activo a lo menos por un periodo.
 - 4.3.- Tener aprobado y certificado cumplimiento de malla 1001 o a lo menos 5 cursos aprobados y certificados de la Malla Curricular de la ANB,
 - 4.4.- Haber aprobado algún curso CAMI o CPI-B por parte de la ANB, o tener alguna profesión de nivel Superior ya sea Técnica o Universitaria afín al desarrollo de actividades académicas (Medico, Ingeniero, Sicólogo, Prevencionista de riesgo, TENS, etc).
- 5.- La Escuela dispondrá de un Reglamento Interno, el cual deberá ser modificado solo por acuerdo de Directorio, quedando como anexo N°1, al Reglamento General del Cuerpo.
- 6.- Las disposiciones Reglamentarias y/o de financiamiento con las cuales trabajará esta Escuela, estarán regidas por los acuerdos del Consejo Académico, los cuales deberán dar cuenta al Honorable Directorio de la Institución, a modo informativo, y para la toma de decisiones según corresponda la situación.
- 7.- Esta Escuela, llama a los Voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Colina, a generar la visión de futuro y profesionalismo con el cual debemos enfrentar los cambios tecnológicos, urbanos, y globales, a los que día a día somos puestos a prueba a través de las distintas emergencias, generando el valor de SABER PARA SERVIR, para convertirnos en verdaderos Profesionales de la Emergencia.

TRANSCRIBASE A LAS COMPAÑIAS, SECRETARIA GENERAL, EXPONGASE EN PIZARRA, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SEBASTIAN BENITEZ OVALLE
COMANDANTE

C.C. COG
Capitanes de Cia.
Ayudante Gral.
Interesados

